1. IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO.

FECHA:	21/09/2026
OBJETO:	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y MÉDICOS INTERNOS EN TURNO DE LA E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud de los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Ley 100 de 1993, en su preámbulo consigna "El sistema de seguridad social integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos de que disponen las personas y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad".

Que la misma ley establece en su artículo 153 "Además de los principios generales consagrados en la constitución política, son reglas del servicio público de salud, rectoras del sistema general de seguridad social en salud las siguientes: (…) 9. Calidad. El sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimiento y práctica profesional. De acuerdo a la reglamentación que expida el gobierno, las instituciones prestadoras deberán estar acreditadas ante las entidades de vigilancia.

La Ley 100 de 1993 creó una nueva categoría de entidades públicas, en su artículo 194 estableció que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas de categoría especial, y en desarrollo de dicha norma expidió el Decreto 1876 de 1994 que en el artículo primero ratifica la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, en el sentido de que las mismas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

En uso de esa potestad legal la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanza 44E del año 1993, creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, entidad que, como se dijo, hace parte de una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

"Es deber del Estado asegurar la atención, protección y prestación eficiente de los servicios de salud a todos los habitantes del territorio nacional". (Artículo 49 CPC).

Según el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, ello no significa que tenga que asumir en forma directa su prestación; en tal sentido el texto constitucional es claro al señalar.

"(…) los servicios pueden ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares".

Conforme a lo señalado, es claro que esta disposición constitucional permite la coexistencia de numerosas formas de atención en salud por diferentes actores, públicos y privados, permitiendo al Estado la contratación de servicios que aseguren la prestación eficiente a los ciudadanos, ello sin renunciar a la responsabilidad de vigilancia y control que debe ejercerse

para asegurar la calidad y pertinencia en la atención, precisa el texto constitucional que "En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

El amplio desarrollo legal que ha tenido ese aparte constitucional, desde la Ley 10 de 1990 hasta la Ley 100 de 1993, con otras tantas disposiciones legales y numerosos decretos reglamentarios, permiten inferir sin lugar a dudas que es posible y legal la contratación de servicios de salud o de otros servicios de garanticen la buena prestación del servicio de salud.

Ratifica lo anterior el artículo 194 de la Ley 100, que consagra:

"La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

Es importante señalar que, dada la especialidad que la misma ley le otorgó a las ESE, con el propósito de hacerlas competitivas ante el mercado de salud y que existiera igualdad de condiciones con los prestadores privados, el artículo 195 de la citada Ley 100, al señalar el Régimen Jurídico al que se someterán, precisó en el numeral 6º que éstas, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, permitiendo que discrecionalmente utilice las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993 si lo considerare necesario; indica lo anterior que todas las actuaciones contractuales de la ESE se rigen por las disposiciones del derecho privado, no obstante, tal y como lo han advertido las Altas Cortes, deben atenderse los principios de la función pública.

Por su parte, también el Consejo de Estado ha hecho pronunciamientos en los que reafirma la posibilidad legal de contratación de los servicios de salud con otros actores, así pues, la Sentencia 0532 del 19 de agosto de 2010, en su parte motiva indicó:

"(…) por otra parte y conforme lo establece la Constitución Política de Colombia, es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos. (…)

En idéntico sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-665 del 8 de junio de 2000 con ponencia del Dr. José Gregorio Hernández Galindo, precisó que los servicios pueden ser prestados por el Estado de manera directa o indirecta, previendo en todo caso que puede hacerse a través de comunidades organizadas o de particulares.

De igual forma la Ley 1438 de 2011, en el artículo 59, permite la operación con terceros, señala el texto legal que "las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad".

El texto arriba citado fue objeto de análisis por parte de la Corte Constitucional; en Sentencia C-171 de 2012 declaró exequible el referido artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, bajo el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, podrá llevarse a cabo, siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran conocimientos especializados.

Son entonces tres (3) condiciones precisas que señaló la Alta Corporación, deben reunirse para que proceda legalmente la contratación con terceros, y en todo caso deberá cumplirse con al menos una de ellas. Para el caso que se propone en el presente estudio previo, se dan dos (2) de las tres (3) posibilidades señaladas por la Corte, en primer lugar, por cuanto no pueden llevarse a cabo por parte del personal de planta de la institución, toda vez que no se cuenta con personal para realizar tales actividades, y en segundo lugar, no son funciones permanentes o propias de la entidad.

Ha precisado el Consejo de Estado en Sentencia 0532 del 19 de agosto de 2010, que conforme lo establece la Carta Magna, es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, en todo caso debe atenderse la demanda en salud de la población usuaria, prestando los servicios en debida forma, con pertinencia y oportunidad, con el personal suficiente e idóneo, y si para ello se hace necesario contratar los servicios con entidades

externas, deberá hacerse exigiendo de éstos suficiencia, idoneidad y profesionalismo para garantizar que los procesos que tiene la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita y la atención en salud, se cumplan en debida forma.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La institución tiene claramente determinados los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que han sido aprobados dentro del Plan de Desarrollo, cada proceso puede ser contratado como un todo, es decir, se contrata la ejecución de un proceso claramente determinado y aprobado, o bien contratar algunas actividades del mismo proceso, siempre entendiendo una prestación del servicio oportuna, diligente, pertinente y de calidad a los usuarios.

Con el fin de prestar un servicio de salud con calidad, oportunidad y eficiencia la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, debe disponer del servicio de alimentación de los pacientes el cual constituye parte de su tratamiento y por ello son necesarias un mínimo de condiciones que aseguren la cantidad de alimento adecuado, la calidad de los mismos, la presentación, la uniformidad en la elaboración, el aporte calórico y nutricional necesario, la variedad de los artículos, menús y las garantías higiénicas y sanitarias reglamentarias, durante el tiempo en que permanece hospitalizados en la Institución.

La alimentación hospitalaria se caracteriza porque afecta directamente a la salud de los pacientes ya que una inadecuada alimentación atenta contra la salud, y una correcta alimentación acorta el periodo de recuperación.

Por otra parte, la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita para asegurar la prestación de servicio público de salud cuenta con convenios suscritos con diferentes instituciones educativas del nivel profesional en salud para que los médicos internos presten su servicio social obligatorio de internado. Dentro de los procesos y subprocesos, la E.S.E requiere contratar el suministro de los almuerzos para los estudiantes de internado en turno de las universidades con las cuales la E.S.E tiene convenio vigente de lunes a domingo; incluyendo los festivos

Como la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia; no cuenta con el recurso humano y la logística para el suministro de las raciones alimentarias, se hace necesario contratar el mismo de manera integral de tal manera que se garantice dicho suministro a los usuarios hospitalizados de acuerdo a su requerimiento.

Hecho el análisis por la E.S.E se recomienda la contratación externa del servicio de alimentación de forma integral evitando el desgaste administrativo debido a la falta de personal, insumos, menaje, y equipos que se requieren para la prestación del servicio; es necesario contratar el servicio de alimentación con operadores particulares especializados en este tipo de actividad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y MÉDICOS INTERNOS EN TURNO DE LA E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA

3.1 DEFINICION TECNICA DE COMO LA E.S.E HCUP PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita para satisfacer esta necesidad debe contratar con una persona jurídica o natural que opere los servicios que el hospital no puede suplir directamente con su planta de personal, así como la logística para lo cual deberá garantizar como mínimo, la disposición del siguiente personal:

Profesión	Cantidad	Requisitos

Operarias de Alimentación.	16	• Hoja de vida (Según modelo de función pública) y tradicional • Fotocopia de la cedula. • RUT • Fotocopia de diploma de grado. • Fotocopia del acta de grado. • Antecedentes disciplinarios • Antecedentes Fiscales • Antecedentes judiciales • Medidas correctivas. • Curso de manipulación de alimentos • Esquemas de Vacunación

- Con el objetivo de cumplir y prevenir los riesgos a los usuarios, el contratista deberá presentar ciclo de minutas para el suministro de alimentos apropiados a los pacientes hospitalizados.

ASEO, HIGIENE Y DESINFECCION. Deberá presentar programa de limpieza y desinfección teniendo en cuenta productos y concentraciones reglamentarias para superficies (techos, paredes, mesones, pisos, equipos, utensilios y alimentos etc.). Cumplir con lo reglamentado por el área de Gestión Ambiental.

CONDICIONES DE PROCESO IDONEIDAD Y SANIDAD: El personal encargado de la prestación del servicio debe llenar los requisitos de idoneidad y sanidad requerida por las autoridades competentes de salud para esta clase de servicio y en el momento de iniciar la ejecución del contrato deben contar con el certificado de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente:

- Certificado medico
- Coprológico seriado
- Cultivo nasofaríngeo y KOH en uñas
- Serología
- Vacunas (Influenza, tétano, Varicela, Hepatitis A y B y Covid 19) al inicio del contrato, mínimo una sola dosis y durante el transcurso de la ejecución del contrato deberá completar las demás dosis y refuerzos.
- Cumplimiento con el Sistema General de Salud (EPS, ARL, Pensiones)

Los exámenes se deberán practicar cada seis meses, cada que se vincule personal nuevo al servicio e informarlos a la supervisión del contrato, en caso de presentarse

Así mismo, se solicita que el proponente ofrezca como mínimo las siguientes dietas con las características definidas:

Indicación principal	Dieta	Energía	Proteínas
Basales	Normal	2.351	101
	Hiperproteica	2.399	110
	Neutropénica	2.417	102
	Ingreso	2.338	98
Diabetes	Diabética 1.000 kcal	1.440	76
	Diabética 1.500 kcal	1.918	98
	Diabética 2.000 kcal	2.539	117
Dificultad masticación	Odontológica	2.376	102
	Odontológica diabética	1.821	99
	Odontológica sin grasa	2.152	104
Disfagia	Túrmix	1.422	58

	Túrmix astringente	934	35
	Túrmix astringente diabética	722	39
	Túrmix bariátrica	978	53
	Túrmix diabético	1.149	59
	Túrmix hemodiálisis	875	40
	Túrmix hemodiálisis astringente	958	36
	Túrmix hemodiálisis diabético	895	46
	Túrmix pastoso	1.435	67
	Túrmix pastoso diabético	1.365	72
	Túrmix sin grasa	1.165	58
Diarrea	Astringente	1.776	70
	Astringente diabético	1.641	69
	Astringente hemodiálisis	1.739	64
Patología digestiva	Gastrectomizado	2.162	89
	Hemorragias ocultas en heces	2.159	80
	Protección gástrica	2.014	93
	Protección hepática	2.104	94
	Pobre en residuos	1.730	91
	Rica en residuos	2.521	100
	Sin gluten	2.221	98
	Uro, colono y enema (preparación)	1.387	49
Insuficiencia renal	Baja en potasio	1.759	73
	Baja en proteínas	1.987	79
	Diabética baja en potasio	1.767	80
	Hemodiálisis	1.886	84
	Hemodiálisis diabética	1.833	83
Tolerancia 1 postcirugía	Líquida	331	14
	Líquida astringente	182	0
	Líquida bariátrica	118	0
	Líquida diabética	262	14
	Líquida fría	578	15
Tolerancia 2 postcirugía	Semiblanda	1.028	33
	Semiblanda astringente	734	16
	Semiblanda bariátrica	727	23
	Semiblanda diabética	876	34
	Semiblanda sin grasa	818	31
Tolerancia 3 cirugía	Fácil digestión	2.057	96
	Fácil digestión diabética	1.576	86
	Fácil digestión baja en grasa y colesterol	1.859	86
Otras	Pobre en grasa y colesterol	2.199	103
	Pobre en purinas	2.233	97
	Étnica no cerdo	2.208	102
	Vegetariana	2.385	74

3.2 CLASIFICADOR UNSPSC.

Los bienes requeridos por la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita en el proceso de contracción se encuentran clasificados en los siguientes códigos.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90	9010	901018	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

3.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Contratar por su cuenta y riesgo el equipo humano descrito en la ficha técnica para ejecutar el objeto contractual, garantizando disponibilidad permanente y el reemplazo del mismo de manera inmediata ante cualquier eventualidad para asegurar la continuidad del servicio.
2. El equipo humano no podrá vulnerar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legales y es responsabilidad exclusiva del contratista verificarlo.
3. El contratista se obliga a propender para que su equipo humano tenga los cursos de inducción y entrenamiento que permita brindar servicios de calidad, establecerá un programa de evaluación del desempeño midiendo el cumplimiento efectivo de los procesos, procedimientos y /o actividades contratadas y las evaluaciones se planearán de acuerdo a la ley que regule la materia.
4. Para el desarrollo de los procesos, procedimientos y/o actividades conservaran excelente presentación personal, estar debidamente uniformado, portar carné de identificación y elementos de protección personal.
5. El contratista responde por su cuenta y riesgo por cada proceso, para ello en virtud del principio de coordinación y planeación elaborará cuadros de turnos sin que superen las horas reglamentadas por la Ley 1042 de 1978, Ley 269 de 1996, Ley 909 de 2004, Ley 2101 de 2021y demás leyes vigentes que regulen la materia, en todo caso el trabajo suplementario solo se pagará las horas máximas permitidas dentro del marco de ley.
6. El contratista por su cuenta y riesgo afiliará y pagará la Seguridad Social integral, para fiscales y Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18; dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás que regulen la materia, y presentar certificado escrito del cumplimiento de estos firmado por el representante legal y el revisor fiscal.
7. Será por cuenta exclusiva del contratista y de sus asociados, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de honorarios, salarios, compensaciones, aportes a la seguridad social, para fiscales y prestaciones sociales a favor del equipo humano que contrate para la ejecución del objeto del contrato. Cuando la contratación adelantada por el contratista conlleve a suscribir contratos de trabajo, en la forma que lo establece el artículo 22 del CST o conlleve a la suscripción de contratos por prestación de servicios, es obligación verificar, por parte del contratista, lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18.
8. Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar y dada la indemnidad pactada, el contratista garantizará, en caso que la ejecución sea directa, o exigir y verificar, cuando la ejecución de las actividades sea indirecta, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como la entrega oportuna de elementos de protección personal, de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el contrato.
9. El contratista se obliga a dar trato humano, respetuoso y buen trato a su equipo humano.
10. Constituir oportunamente las pólizas de garantías y mantenerlas vigentes durante todo el plazo del contrato, mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales del contratista para su operación y velar por el estricto cumplimiento del régimen de trabajo asociado y de compensaciones.
11. El contratista tendrá un representante y/o supervisor del contrato que sirva de enlace entre la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y la empresa contratista, que tenga la facultad para decidir, solucionar, definir de fondo lo que se llegaré a presentar durante el desarrollo del objeto contratado.
12. Garantizar a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, mediante acreditación de certificación escrita expedida por el Representante Legal, la cual se adjuntará a la factura para pago, que los contratos celebrados con su equipo de trabajo constan por escrito y cumple de manera estricta con los mandatos legales frente a sus obligaciones adquiridas por medio de este.

13. EL contratista elaborará informe mensual de todas las actividades realizadas por su equipo de trabajo y adjuntará las evidencias.
14. Entregar archivo con las hojas de vida de todo su equipo humano contratado para ejecutar los procesos, subprocesos y/o actividades del objeto contractual; verificar los títulos obtenidos con la respectiva entidad que los otorga y entregar certificación firmada por el representante legal; realizar la verificación de SARLAFT y entregar la certificación firmada por la persona encargada.
15. En los casos de quejas, recibirá, tramitará, investigará, adoptará las medidas preventivas, correctivas y sancionatorias a su equipo humano cuando estos incurrieren en faltas, fallas o anomalías que afecten el servicio, atenten contra los usuarios u contra los intereses de la ESE HCUP.
16. El contratista de manera libra y voluntarias, se compromete a mantener indemne a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita ante cualquier reclamación derivada de la ejecución del objeto contractual. Así mismo, el contratista se compromete a actuar directamente por su cuenta y riesgo en las acciones judiciales, legales, extralegales, administrativas o de cualquier índole en las que sea llamado como parte, y en ningún caso la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita será llamada en garantía ni de forma solidaria, en virtud de la ejecución del objeto contratado.
17. Velar por la adecuada y racional utilización de los insumos y recursos de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, tales como equipos, elementos y bienes que le sean entregados para desarrollar el objeto contractual, lo cual se entiende, respecto a los últimos, que se entregan en calidad de comodato; si se comprobare mal uso, perdida o detrimento atribuible al equipo humano del contratista, éste último resarcirá el daño económico, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar; bajo ninguna circunstancia se podrá sustraer ni copiar información de la entidad y se debe manejar de manera confidencial, y por ningún motivo la empleará en beneficio propio o de terceros.
18. El contratista se compromete a guardar el secreto profesional, a proteger la información, los documentos, la intimidad y el buen nombre de todos los usuarios de la ESE HCUP,
19. Las facturas serán conforme a lo exigido por la DIAN, se diligenciarán discriminando uno a uno los conceptos cobrados, su valor, la administración, impuestos a lugar.
20. Responder pecuniariamente por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas.
21. Cumplir y acatar las recomendaciones del Supervisor del contrato designado por la ESE HCUP, dar aviso de situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.
22. Asistir a las reuniones programadas por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita a que sean invitados,
23. Hacer parte en actividades en materia de acreditación, PAMEC Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la atención en Salud) y Sistema de Garantía de la calidad (SOGCS).
24. Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y legales establecidos para el servicio, así como cualquiera otra disposición interna que tenga que ver con el desarrollo del objeto contractual.
25. Acoger las disposiciones del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo), conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.
26. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos en el Sistema de Administración de Riegos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de destrucción Masiva -SARLAFT-FPADM, adoptadas por la ESE y aprobados mediante Acuerdo N° 7 del 29 de agosto de 2022 por la Junta Directiva; entregando los soportes necesarios requeridos por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita
27. Dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude aprobados mediante Acuerdo N° 8 del 29 de agosto de 2022 por la Junta Directiva, entregando los soportes necesarios requeridos por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita
28. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, presentará las objeciones al contratista sobre las novedades en el desarrollo del objeto del contrato, para que éste realice los ajustes que estime necesarios, adelante los procesos disciplinarios internos y demás acciones que garanticen el correcto cumplimiento del objeto contractual.
29. Dar cumplimiento al enfoque basado en la humanización del servicio, buen trato y trabajo en equipo.
30. El Contratista se obliga a garantizar que el talento humano que se contrate tendrá la inducción necesaria para desempeñar el cargo específico para el cual fue contratado antes de iniciar sus labores
31. El contratista deberá remitir a la ESE, la carpeta de historia laboral que contenga como mínimo: hoja de vida con soportes de formación y experiencia acordes al perfil del cargo, verificación de antecedentes, y evidencia del proceso de selección aplicado. El proceso de selección deberá contar con criterios estandarizados y documentados, los cuales serán proporcionales a las exigencias del perfil; cuando el cargo no requiera conocimientos técnicos específicos, no se

exigirán pruebas de conocimiento, bastando la verificación de requisitos mínimos, así como las evaluaciones de desempeño que adelanten

32. Las demás que en derecho correspondan para el cumplimiento del objeto contratado.

3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir por su cuenta y riesgo con el objeto contratado.
2. Contar con los permisos y licencias para la manipulación y preparación de alimentos.
3. Presentar por escrito la Planeación para la ejecución de la limpieza y desinfección de todas las áreas establecidas al interior del centro de servicios de alimentación según los procedimientos establecidos por la empresa.
4. Entregar las dotaciones de ley a su personal, así como los elementos de protección personal.
5. Reportar de forma inmediata y continua las conformidades y no conformidades presentadas en la ejecución de labores.
6. Llevar el registro escrito de las dietas suministradas, cantidades y demás en los formatos implementados por la empresa en el desarrollo del sistema de gestión de calidad, así mismo para controlar y contabilizar el servicio facturado.
7. Velar por su buena presentación y limpieza de su personal teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la empresa para ello.
8. Estudiar y ejecutar permanentemente los instructivos diseñados e implementados por la empresa en el desarrollo del sistema de gestión de la calidad.
9. Velar en todo momento por el aseo, limpieza y desinfección del centro de servicio de alimentación y los equipos utilizados para la preparación de los alimentos.
10. Hacer buen uso de las herramientas, equipos y demás recursos suministrados para la ejecución de las actividades a su cargo.
11. Transportará las dietas a cada servicio, velando que sen encuentre bien protegidas, calientes y con excelente presentación y la distribuirá una vez verificado el listado de dietas solicitadas para cada servicio.
12. Elaborará la minuta de las dietas para los pacientes de acuerdo con las indicaciones médicas.
13. Suministrar la alimentación prescrita u dieta a cada paciente hospitalizados y en el servicio de urgencias de la ESE HCUP y acuerdo con la orden médica.
14. Suministrar almuerzos a los médicos internos que se encuentren en la institución de turno.
15. Llevar un control de los médicos que asisten diariamente a consumir el almuerzo, tomando la firma del médico y pasando ese reporte en el informe de actividades que entregará a la supervisión
16. Recoger oportunamente en todos los servicios los utensilios utilizados para el suministro de la alimentación y llevarlos al servicio de alimentación, una vez terminadas las horas establecidas para cada una de las comidas.
17. Realizar el lavado y desinfección de platos, cucharas y todo lo utilizado para el suministro de la alimentación, de tal manera que permanezcan en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
18. Depositar los residuos alimenticios y desperdicios de alimentos en los recipientes dispuestos para ellos según lo establecido por el comité paritario de salud ocupacional de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita;
19. Apoyar al jefe de bodega en la ejecución de actividades requeridas para una oportuna, segura y buena presentación del servicio de alimentación.
20. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual escrito de las minutas preparadas, detallando las cantidades de alimentos suministrados por día a los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios de la ESE HCUP.
21. Las demás que por necesidad específica se requieran para dar cabal cumplimiento al servicio.

SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la Jefe de Planeación de la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita, quien a su vez podrá delegar o desinar apoyo a la supervisión.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

TRES (03) MESES CONTADOS DESDE EL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato que se pretende celebrar se hará mediante contrato de suministro, tal como lo estipula el artículo 8 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, y la escogencia del contratista se hará mediante convocatoria privada como lo establece el artículo 11.2.1 del Estatuto de Contratación y el artículo 13 del Manual de Contratación de la entidad.

Haciendo referencia al procedimiento de convocatoria privada en invitar privadamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de los servicios o procesos que requiera la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, para el cumplimiento de su objeto social: conforme a lo determinado en el numeral 11.2.1 del estatuto de contratación de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, podrán contratarse por este procedimiento todos los contratos cuyo valor sea superior a 200 SMMLV y que no excedan los 1.500 SMMLV, para lo cual se deberá solicitar un mínimo de tres ofertas escritas. Las ofertas podrán ser presentadas por cualquier medio electrónico o de comunicación, pero en todo caso se dejará evidencia física del mismo en el expediente del contrato.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 ANALISIS ECONOMICO

El análisis de precios está determinado por los precios que rigen el mercado, el histórico de los contratos realizados con anterioridad por la E.S.E y el análisis del costo del proceso conforme a la prestación del servicio.

5.1.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad así:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
AD-74-2021	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE.CAUCASIA.	$780,000,000	6 meses
AD-190-2021	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE.CAUCASIA.	$1,008,000,000	6 meses
SUM-54-2022	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE.CAUCASIA	$882.000.000	5 meses
SUM-42-2023	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE.CAUCASIA	$594.960.120	3 meses
SUM-134-2023	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE.CAUCASIA	$991.600.200	5 meses
SUM-239-2023	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE.CAUCASIA	$793.280.160	4 meses

SUM-18-2022	MAYADIS LUCIA MEJIA CUADRO	SUMINISTRO DE ALMUERZOS A LOS MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA.	$ 68,850,000	8 meses
SUM-145-2022	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	SUMINISTRO DE ALMUERZOS A LOS MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA.	$ 10,440,000	1 meses
SUM-157-2022	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	SUMINISTRO DE ALMUERZOS A LOS MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$43,920,000	3 meses
SUM-65-2023	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A LOS MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 84.000.000	3 meses
SUM-166-2023	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A LOS MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 78.750.000	3 meses
SUM-201-2023	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A LOS MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 157.500.000	6 meses
SUM-53-2024	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A LOS MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 140.437.500	5 meses
SUM-54-2024	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZAICON DE LA ESE.CAUCASIA	$ 1.106.837.500	6 meses
SUM-161-2024	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y MÉDICOS INTERNOS EN TURNO DE LA E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 1.201.320.000	6 meses
SUM-16-2025	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y MÉDICOS INTERNOS EN TURNO DE LA E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$849.606.000	4 meses
SUM-67-2025	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA S.A.S	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, MÉDICOS INTERNOS EN TURNO Y BRIGADAS EXTRAMURALES DE PYM DE	$1,804,332,000	8 meses

		LA E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA		

5.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó consulta en el SECOP portal de contracción www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores

ENTIDAD CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO TRANSFORMAMOS HISTORIAS CONSTRUIMOS FUTURO
N°. CONTRATO	CTO-536-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE REQUIERAN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO POR LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
VALOR	$ 413.254.141
PLAZO	3 (MESES)

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
CONTRATISTA	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S
N°. CONTRATO	25-1031-12-050-002
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DIARIA A PACIENTES REGULARES Y TERAPÉUTICOS, CUMPLIENDO CON PATRONES DE DIETAS ESTANDARIZADAS Y DIETAS ESPECIALES, EN TODOS LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD.
VALOR	$ 882.900.000
PLAZO	6 (MESES)

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ E.S.E.
CONTRATISTA	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S
N°. CONTRATO	12C-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROCESO Y SUBPROCESOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ E.S.E.
VALOR	$ 990.050.000
PLAZO	40 (DÍAS)

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL DEL SARARE ESE.
CONTRATISTA	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EN LA RAMA DE LA SALUD "EMSOTRASALUD"
N°. CONTRATO	MC-012-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
VALOR	$ 1.035.000.000
PLAZO	6 (Meses)

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.
CONTRATISTA	SILVERIO BERMUDEZ FLOREZ

N°. CONTRATO	SU-005 DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DISTINTAS AREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
VALOR	$ 1.036.014.808
PLAZO	6 (Meses)

5.1.3 ESTUDIO DEL MERCADO

La E.S.E hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia ha venido operando los servicios con contratistas externos, este tipo de contratación sirven de referente, para realizar el análisis y con la Jefe de Planeación se llevó a cabo la investigación de precios para sustentar el presupuesto estimado, teniendo en cuenta el histórico del último año de la cantidad de alimentos suministrados por camas que se relacionan a continuación.

AÑO 2021

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD CAMAS	VALOR DIARIO * CAMA	VALOR MENSUAL * CAMA	VALOR SUB TOTAL MENSUAL * CAMA
1	CAMAS * 3 SERVICIOS	142	$ 39.000	$ 1.170.000	$ 166.140.000

AÑO 2022

Ítem	Meses	Descripción	Cantidad Camas	Valor Diario * Cama	Valor Mensual * Cama	Valor Total Mensual * Cama
1	Enero	Camas * 3 Servicios	120	$ 41.408	$ 1.242.240	$ 149.070.239
2	Febrero	Camas * 3 Servicios	120	$ 41.408	$ 1.242.240	$ 149.070.239
3	Marzo	Camas * 3 Servicios	125	$ 41.408	$ 1.242.240	$ 155.281.692
4	Abril	Camas * 3 Servicios	123	$ 41.408	$ 1.242.240	$ 152.766.000
5	Mayo	Camas * 3 Servicios	125	$ 41.408	$ 1.242.240	$ 155.281.692
6	Junio	Camas * 3 Servicios	125	$ 41.408	$ 1.242.240	$ 155.281.692
7	Julio	Camas * 3 Servicios	126	$ 41.408	$ 1.242.240	$156.523.946
8	Agosto	Camas * 3 Servicios	130	$ 41.408	$ 1.242.240	$161.492.958
9	Septiembre	Camas * 3 Servicios	135	$ 41.408	$ 1.242.240	$167.670.000
10	Octubre	Camas * 3 Servicios	130	$ 41.408	$ 1.242.240	$161.492.958
11	Noviembre	Camas * 3 Servicios	136	$ 41.408	$ 1.242.240	$170.861.972
12	Diciembre	Camas * 3 Servicios	131	$ 41.408	$ 1.242.240	$162.702.000

AÑO 2023

Ítem	Meses	Descripción	Cantidad Camas	Valor Diario * Cama	Valor Mensual * Cama	Valor Total Mensual * Cama
1	Enero	Camas * 3 Servicios	134	$46.554	$1.396.620	$188.405.295
2	Febrero	Camas * 3 Servicios	123	$46.554	$1.396.620	$171.784.260
3	Marzo	Camas * 3 Servicios	108	$46.554	$1.396.620	$150.834.960
4	Abril	Camas * 3 Servicios	115	$46.554	$1.396.620	$160.611.300
5	Mayo	Camas * 3 Servicios	118	$46.554	$1.396.620	$164.801.160
6	Junio	Camas * 3 Servicios	128	$46.554	$1.396.620	$178.767.360
7	Julio	Camas * 3 Servicios	131	$46.554	$1.396.620	$182.957.220

8	Agosto	Camas * 3 Servicios	129	$46.554	$1.396.620	$180.163.980
9	Septiembre	Camas * 3 Servicios	132	$46.554	$1.396.620	$184.353.840
10	Octubre	Camas * 3 Servicios	120	$46.554	$1.396.620	$167.594.400
11	Noviembre	Camas * 3 Servicios	121	$46.554	$1.396.620	$168.991.020
12	Diciembre	Camas * 3 Servicios	115	$46.554	$1.396.620	$160.611.300

AÑO 2024

Ítem	Meses	Descripción	Cantidad Camas	Valor Diario * Cama	Valor Mensual * Cama	Valor Total Mensual * Cama
1	Enero	Camas * 3 Servicios	130	$49.813	$1.494.383	$194.269.842
2	Febrero	Camas * 3 Servicios	120	$49.813	$1.494.383	$179.325.960
3	Marzo	Camas * 3 Servicios	115	$49.813	$1.494.383	$171.854.045
4	Abril	Camas * 3 Servicios	117	$49.813	$1.494.383	$174.842.811
5	Mayo	Camas * 3 Servicios	110	$49.813	$1.494.383	$164.382.130
6	Junio	Camas * 3 Servicios	129	$49.813	$1.494.383	$192.775.407
7	Julio	Camas * 3 Servicios	131	$49.813	$1.410.000	$195.990.000
8	Agosto	Camas * 3 Servicios	140	$49.813	$1.410.000	$197.400.000
9	Septiembre	Camas * 3 Servicios	138	$49.813	$1.410.000	$194.580.000
10	Octubre	Camas * 3 Servicios	131	$49.813	$1.410.000	$184.710.000
11	Noviembre	Camas * 3 Servicios	135	$49.813	$1.410.000	$190.350.000
12	Diciembre	Camas * 3 Servicios	142	$49.813	$1.410.000	$200.220.000

AÑO 2025

Ítem	Meses	Descripción	Cantidad Camas	Valor Diario * Cama	Valor Mensual * Cama	Valor Total Mensual * Cama
1	Enero	Camas * 3 Servicios	139	$47.700	$1.431.000	$198.909.000
2	Febrero	Camas * 3 Servicios	136	$47.700	$1.431.000	$194.616.000
3	Marzo	Camas * 3 Servicios	130	$47.700	$1.431.000	$186.030.000
4	Abril	Camas * 3 Servicios	142	$47.700	$1.431.000	$203.200.000
5	Mayo	Camas * 3 Servicios	142	$47.700	$1.431.000	$203.200.000
6	Junio	Camas * 3 Servicios	144	$47.700	$1.431.000	$206.064.000
7	Julio	Camas * 3 Servicios	145	$47.700	$1.431.000	$207.495.000
8	Agosto	Camas * 3 Servicios	143	$47.700	$1.431.000	$204.633.000
9	Septiembre	Camas * 3 Servicios	144	$47.700	$1.431.000	$206.064.000
10	Octubre	Camas * 3 Servicios	134	$47.700	$1.431.000	$191.754.000
11	Noviembre	Camas * 3 Servicios	137	$47.700	$1.431.000	$196.047.000
12	Diciembre	Camas * 3 Servicios	138	$47.700	$1.431.000	$197.478.000

AÑO 2025 INTERNOS - BRIGADAS

Ítem	Meses	Descripción	Cantidad Internos	Cantidad Brigadas	Valor Diario * Almuerzo	Valor Mensual * Internos-brigadas
1	Enero	Almuerzo	687	0	$16.663	$11.447.481
2	Febrero	Almuerzo	597	0	$16.663	$ 9.947.811

3	Marzo	Almuerzo	585	0	$16.663	$ 9.747.855
4	Abril	Almuerzo	777	0	$16.663	$12.947.151
5	Mayo	Almuerzo	530	42	$16.663	$ 9.531.236
6	Junio	Almuerzo	735	123	$16.000	$13.728.000
7	Julio	Almuerzo	882	58	$16.000	$15.040.000
8	Agosto	Almuerzo	820	44	$16.000	$13.824.000
9	Septiembre	Almuerzo	762	0	$16.000	$12.352.000
10	Octubre	Almuerzo	770	0	$16.000	$12.592.000
11	Noviembre	Almuerzo	725	31	$16.000	$12.096.000
12	Diciembre	Almuerzo	672	0	$16.000	$10.752.000

AÑO 2026

Ítem	Meses	Descripción	Cantidad Camas	Valor Diario * Cama	Valor Mensual * Cama	Valor Total Mensual * Cama
1	Enero	Camas * 3 Servicios	142	$50.085	$1.502.550	$213.362.100
2	Febrero	Camas * 3 Servicios	146	$50.085	$1.502.550	$219.372.300
3	Marzo	Camas * 3 Servicios	131	$50.085	$1.502.550	$196.834.050
4	Abril	Camas * 3 Servicios	132	$50.085	$1.502.550	$198.336.600

AÑO 2026 INTERNOS - BRIGADAS

Ítem	Meses	Descripción	Cantidad Internos	Cantidad Brigadas	Valor Diario * Almuerzo	Valor Mensual * Internos-brigadas
1	Enero	Almuerzo	391	0	$16.800	$6.568.800
2	Febrero	Almuerzo	528	0	$16.800	$8.870.400
3	Marzo	Almuerzo	382	0	$16.800	$6.417.600
4	Abril	Almuerzo	275	0	$16.800	$4.620.000

En la anterior relación se puede observar el número de camas ocupadas con su valor de los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 esta ocupación no es una cantidad constante, toda vez que la demanda de servicios de salud es variable e impredecible, sujeta a factores epidemiológicos, estacionales, demográficos y de contingencias en salud pública, que pueden generar incrementos súbitos en el número de pacientes y en consecuencia en el número de alimentos. Para determinar el presupuesto estimado para la vigencia 2026 se toma como base el presupuesto del 2025 con un incremento del 5% para el año 2026.

El valor estimado para la contratación del servicio de alimentación hospitalaria por un período de tres (3) meses ha sido calculado con base en el análisis histórico de contratación de la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita, en el cual se evidencia una evolución progresiva del valor unitario por cama/día desde $39.000 en 2021 hasta $47.700 en 2025. Para el año 2026 se proyecta un valor actualizado de $50.085 como techo, correspondiente a un ajuste razonable según la inflación sectorial, la variación de los costos operativos y las condiciones logísticas vigentes. Este valor se tiene, considerando la atención de hasta 142 camas habilitadas y el suministro de tres raciones diarias por paciente, además de almuerzos para médicos internos que tienen un valor de $16.800

Adicionalmente, se efectuó un contraste con contratos de otras E.S.E. del país, identificando que los valores unitarios en entidades como el Hospital General de Medellín, San Jerónimo de Montería y San Rafael de Itagüí oscilan entre $43.000 y $52.000 por cama/día. En este contexto, el valor adoptado por la E.S.E. HCUP se encuentra dentro del rango de mercado, siendo coherente con el nivel de complejidad de los servicios prestados, el número de beneficiarios cubiertos y las condiciones de calidad nutricional exigidas.

5.1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

DESCRIPCION	CANTIDAD CAMAS	VALOR DIARIO * CAMA	VALOR MENSUAL * CAMA	VALOR SUB TOTAL MENSUAL * CAMA	TIEMPO EN MESES	VLR. TOTAL
CAMAS * 3 SERVICIOS	142	$50.085	$1.502.550	$213.362.100	3	$640.086.300

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ALMUERZOS DIARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR MES	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
ALIMENTACION INTERNOS	30	16.800	504.000	3	$1.512.000

VALOR TOTAL CAMAS	VALOR TOTAL INTERNOS	TOTAL
$640.086.300	**$1.512.000**	**$ 641.598.300**

El valor estimado del contrato es de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (COP $641.598.300)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye el suministro de los almuerzos a los médicos internos que se encuentran en turno durante el día en la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita solo reconocerá al contratista el suministro de alimentación a las camas ocupadas durante el mes de servicio y el almuerzo a los médicos que se encuentren en turno durante el día, las misma que serán notificadas por el coordinador del servicio y aceptadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo pactado en el contrato, valor mes, el cual será el resultado de multiplicar la tarifa acordada por la cantidad de camas ocupadas, incluyendo los almuerzos de los médicos internos, especificando los procesos y adjuntando la certificación de cumplimiento expedida por la Jefe de Planeación. Para efectos de certificar las actividades ejecutadas, el operador deberá presentar informe mensual detallado sobre la gestión y actividades realizadas por su recurso humano en desarrollo del proceso contratado.

En caso de que la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y, formulará las objeciones al CONTRATISTA según indicaciones del Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E. a través de la resolución número 20220853 del 30 de diciembre de 2022.

La E.S.E Hospital cesar Uribe Piedrahita cancelara al contratista el valor de los suministros que corresponda dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación y /o cuenta de cobro con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia de la planilla de seguridad social pagada b) Informe mensual detallado según precios unitarios pactados ejecutadas c) Acta de supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor y verificador), d) soporte del suministro de alimentación a las camas ocupadas y de los médicos internos durante en el mes de servicio. e) Certificación expedida por el Representante Legal o quien éste delegue en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de compensaciones y demás derechos económicos con el personal empleado para la ejecución del contrato. f) Los soportes adicionales que sean implementados por la entidad.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar una verificación preliminar de las mismas con el fin de determinar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria privada, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta convocatoria y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL: HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA : HABILITADA/NO HABILITADA
ORGANIZACIÓN : HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria privada, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en la presente convocatoria privada alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como No Hábil y/o será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 FACTOR JURÍDICO

Para el factor jurídico se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente estudio previo. Este criterio no se le asignará puntaje, su resultado será HABIL/NO HABIL. El oferente debe presentar los siguientes documentos.

- Carta de presentación de la propuesta. - Según formato Anexo No 2, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal. - Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, el objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente estudio previo, y la duración contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y 3 años más.
  La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en esta convocatoria, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. - Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar constancia de que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- Registro Único de Proponentes o Estados Financieros: Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes Vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre, donde se verificarán los aspectos financieros y de organización, cuyo registro deberá estar actualizado a la fecha del cierre Si el proponente no cuenta con el registro único de proponente deberá presentar los estados financieros a corte mínimo a diciembre 31 de 2025.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. - (Procuraduría General de la Nación). **Persona Jurídica y Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificado de Antecedentes Fiscales. - (Contraloría General de la República). **Persona Jurídica y Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de Antecedentes Judiciales. - (Policía Nacional). Del **Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de Medidas correctivas. - (Policía Nacional). Del **Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos contratista, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (página del REDAM
- Certificación de los Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.- El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA e ICBF, para éstos efectos, se podrá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha.
- Registro Único Tributario. Copia legible del Registro Único Tributario RUT **Persona Jurídica**.
- Certificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Constancia suscrita por el representante legal, en la que conste que la entidad cuenta con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y funcionando, además con certificado de la ARL.
- Presentación del plan anual de las actividades del SG-SST.

- Certificado de accidentalidad de la ARL
- Cédula de Ciudadanía. - Los proponentes, personas naturales y/o los representantes legales de las personas jurídicas, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Formato de conocimiento de contrapartes SARLAFT/FPADM
- Formato acuerdo de confidencialidad
- Formato autorización para la recolección y tratamiento de datos personales
- Hoja de vida persona jurídica formato de la función publica

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan si el proponente está en condiciones de llevar a cabo el proceso contractual.

En consideración a lo anterior y en aras de garantizar la satisfacción de la necesidad, la entidad analizó los estados financieros de empresas que prestan esta clase de servicio en el sector de la salud y con base a este análisis solicita los siguientes índices financieros y organizacionales, los cuales serán verificados en el registro único de proponente vigente a la fecha de entrega de las propuestas. Si el proponente no cuenta con el registro único de proponente se verificarán con los estados financieros con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés	Mayor o igual a 4
Capital de trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 100 % del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Mayor o igual a 100 % del presupuesto oficial

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Quienes cumplan con todos los indicadores financieros se declaran como HABILITADOS y quienes no cumplan se declararan como NO HABILITADOS

La E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA, busca que el proponente favorecido con la adjudicación, presente unos indicadores aceptables, especialmente en cuanto se refiere a su liquidez y porcentaje de endeudamiento. Igualmente desea que su capital de trabajo y patrimonio neto, le permitan atender el servicio solicitado.

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 10%

A. Información financiera para Proponentes sin RUP

Los Proponentes sin RUP deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4 FACTOR EXPERIENCIA.

Para esta convocatoria el proponente deberá presentar los documentos que acrediten dicha experiencia en **dos (2) contratos o certificación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o que tenga relación con el objeto a contratar y su valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficia**l.

Las certificaciones deben ser presentadas en original, suscritas por el representante legal de la empresa donde se prestó el servicio o su delegado y contendrá como mínimo: el contrato realizado, el objeto, la cuantía y tiempo de ejecución

6.5 FACTOR ECONÓMICO

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio; a la propuesta que sea la más económica y que esté por debajo del presupuesto oficial se le asignarán sesenta (60) puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PR \text{ (Puntaje por precio)} = PM \frac{\text{(Precio propuesta de mayor puntaje)} \times 60}{\text{PE (Precio de la propuesta en estudio)}}$$

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026; expedido por el área de presupuesto de la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita N° xxxx del Rubro Presupuestal 2.4.5.02.06

8 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del estatuto de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita presenta la estimación, tipificación, asignación y mitigación de los riesgos del presente contrato.

Cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015, "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

Para los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible; Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo, que en criterio de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita pueden presentarse durante y con ocasión de ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E Cesar Uribe Piedrahita, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el mapa de riesgos de la E.S.E Cesar Uribe Piedrahita, el contrato presenta los siguientes riesgos:

8.1 RIESGO.

Nº.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El estudio previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto del contrato.	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro del bien o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Planeación	Financiero	El presupuesto del proceso es insuficiente para costear su ejecución o supera considerablemente los costos de ejecución del contrato.	El contratista no cumple eficiente ni eficaz mente el objeto del contrato.	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Contratación y Selección	Operacional	El contratista no presenta oportunamente las garantías solicitadas en el contrato	La entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Selección	Operacional	Las ofertas de los proveedores evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos	Los criterios de selección del contratista son manipulados por los proponentes	2	3	4	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Económico	Incremento en la ocupación hospitalaria	Sobre costos para llevar acabo el contrato	5	3	3	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes suministrados y/o servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la entidad	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio
7	General	Externo	Contratación	Económico	Fluctuación de los precios en la canasta familiar, desabastecimiento o especulación de los mismos	Sobre costos para llevar acabo el contrato	3	3	4	Medio
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recuso Humano Insuficiente	Incumplimiento en el horario de distribución de dietas y organización en el servicio	2	2	2	Bajo
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Garantizar las instalaciones adecuadas y servicios públicos	No prestación del Servicio	1	5	5	Medio

8.2 FORMA DE MITIGARLO

Para mitigar el riesgo antes descrito la E.S.E tendrá en cuenta lo siguiente:

a mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente.o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	ENTIDAD	Incluir en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los estudios previos parte de un equipo multidisciplinario	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	En la fecha de adjudicación	Verificar la calidad del Estudio previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario	En la etapa de planeación del proceso de contratación
2	CONTRATISTA	Realizar en la etapa de planeación el análisis de costos del proceso. Solicitar garantías de cumplimiento. Detallar las obligaciones contractuales del contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Realizar el seguimiento del cumplimiento del	En la etapa de planeación y ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Solicitar la garantía de cumplimiento	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento de contrato	En la fecha de firma del contrato	Solicitar las garantías del proceso	Perfeccionamiento del contrato
4	ENTIDAD	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos	1	2	3	Bajo	No	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas	En la fecha de firma del contrato	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos	En la etapa de evaluación de las propuestas
5	CONTRATISTA	Vigilancia y control de récord de dietas	4	3	3	Medio	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión del control de record de dietas	Semanal mente

a mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente.o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	CONTRATISTA	Establecer procedimientos para la reposición bienes y/o servicios, así como sanciones por la entrega de productos y/o servicios de mala calidad	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de bienes y/o servicios contratados	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Supervisión y control	3	2	2	Medio	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión y control de procesos	Semanalmente
8	CONTRATISTA	Supervisión coordinación y control	1	1	1	Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión coordinación y Control de los procesos	Diariamente
9	Entidad	Establecer planes de contingencia	1	1	3	Medio	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión coordinación y Control de los procesos	Diariamente

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el objeto de minimizar los riesgos de la contratación, el contratista deberá prestar las siguientes garantías a favor de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita que ampare lo siguiente:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

2. Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más

3. Pago de salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el operador haya de utilizar para la ejecución de los procesos o actividades contratadas y/o el pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

4. Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual: Por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato.

MELISSA MARÍA MOLINA PÉREZ
Jefe de Planeación

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	NÚMERO DE FOLIOS
Elaboró	Arles Echeverry Villalba.	Profesional Apoyo Contratación		22 FOLIOS
Revisó	*John Fredy Mesa Rodriguez.*	Jefe Jurídico		
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo representamos para la firma.				